



RESOLUCIÓN NÚMERO 000012

(29 ABR 2026)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000227 del 23 de septiembre 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, el artículo 631-3 del Estatuto Tributario y los artículos 1.2.1.18.56. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 2.10.2.6.4. del Decreto 1080 de 2015 del Sector Cultura, y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 1.3.10.1. y 3 de la Resolución 000227 del 23 de septiembre de 2025, prescriben los anexos que definen las especificaciones técnicas mediante los cuales se cumplen las obligaciones previstas en el Título 3 de la presente resolución y se requiere modificar los anexos y especificaciones técnicas y sus versiones, por las razones que se detallan a continuación:
 - El anexo T3.57 define las especificaciones técnicas del formato 2820 V1, en el numeral 2.2 “Formato del contenido”, elemento secundario “InfoAdquiriente” establece la casilla denominada “Fecha de pago”, la cual se determina como obligatoria en el caso que la casilla “¿El enajenante suministró la información? sea igual a 1. No obstante, existen ítems en las formas de pago en las que no se puede tener certeza de esta fecha, imposibilitando la obligación de informar, por lo que este concepto no es obligatorio y debe modificarse la validación de la casilla “Fecha de pago” del formato 2820.
 - El anexo T3.65 define las especificaciones técnicas del formato 2833 V1, en el numeral 2.2 “Formato del contenido”, elemento secundario “InfoEnajenación” establece la casilla denominada “Fecha de pago”, la cual se determina como obligatoria. No obstante, existen ítems en las formas de pago en las que no se puede tener certeza de esta fecha, imposibilitando la obligación de informar, por lo que este concepto no es obligatorio y debe modificarse la validación de la casilla “Fecha de pago” del formato 2833.
 - El anexo T3.57 define las especificaciones técnicas del formato 2820 V1, en el numeral 2.1. “Formato del encabezado”, las “ETIQUETAS” “Codcpt”, “Versión”, “Valortotal” deben ser cambiadas por: “CodCpt”, “Version” y “ValorTotal”, modificando a su vez el esquema del archivo XSD.
 - El anexo T3.58 define las especificaciones técnicas del formato 2823 V1, en el numeral 2.1. “Formato del encabezado”, las “ETIQUETAS” “Codcpt”, “Versión”,

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000227 del 23 de septiembre 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria".

"Valortotal" deben ser cambiadas por: "CodCpt", "Version" y "ValorTotal", modificando a su vez el esquema del archivo XSD.

- El anexo T3.59 define las especificaciones técnicas del formato 2824 V1, en el numeral 2.1. "Formato del encabezado", las "ETIQUETAS" "Codcpt", "Versión", "Valortotal" deben ser cambiadas por: "CodCpt", "Version" y "ValorTotal", modificando a su vez el esquema del archivo XSD.
- El anexo T3.60 define las especificaciones técnicas del formato 2825 V1, en el numeral 2.1. "Formato del encabezado", las "ETIQUETAS" "Codcpt", "Versión", "Valortotal" deben ser cambiadas por: "CodCpt", "Version" y "ValorTotal", modificando a su vez el esquema del archivo XSD.
- El anexo T3.61 define las especificaciones técnicas del formato 2826 V1, en el numeral 2.1. "Formato del encabezado", las "ETIQUETAS" "Codcpt", "Versión", "Valortotal" deben ser cambiadas por: "CodCpt", "Version" y "ValorTotal", modificando a su vez el esquema del archivo XSD.
- El esquema XSD del anexo T3.61, en el numeral 2.2 "Formato del contenido", en el elemento secundario identificado como "Inversiones", en el "ATRIBUTO" "nitinv" se debe corregir la restricción <xs:maxInclusive value="9"/> por: <xs:maxInclusive value="999999999"/>.
- El anexo T3.62 define las especificaciones técnicas del formato 2827 V1, en el numeral 2.1. "Formato del encabezado", las "ETIQUETAS" "Codcpt", "Versión", "Valortotal" deben ser cambiadas por: "CodCpt", "Version" y "ValorTotal", modificando a su vez el esquema del archivo XSD.
- El anexo T3.63 define las especificaciones técnicas del formato 2828 V1, en el numeral 2.1. "Formato del encabezado", las "ETIQUETAS" "Codcpt", "Versión", "Valortotal" deben ser cambiadas por: "CodCpt", "Version" y "ValorTotal", modificando a su vez el esquema del archivo XSD.
- El anexo T3.64 define las especificaciones técnicas del formato 2829 V1, en el numeral 2.1. "Formato del encabezado", las "ETIQUETAS" "Codcpt", "Versión", "Valortotal" deben ser cambiadas por: "CodCpt", "Version" y "ValorTotal", modificando a su vez el esquema del archivo XSD.
- El anexo T3.65 define las especificaciones técnicas del formato 2833 V1, en el numeral 2.1. "Formato del encabezado", las "ETIQUETAS" "Codcpt", "Versión", "Valortotal" deben ser cambiadas por: "CodCpt", "Version" y "ValorTotal", modificando a su vez el esquema del archivo XSD.
- El anexo T3.66 define las especificaciones técnicas del formato 2834 V1, en el numeral 2.1. "Formato del encabezado", las "ETIQUETAS" "Codcpt", "Versión", "Valortotal" deben ser cambiadas por: "CodCpt", "Version" y "ValorTotal", modificando a su vez el esquema del archivo XSD.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000227 del 23 de septiembre 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria*”.

- El anexo T3.67 define las especificaciones técnicas del formato 2835 V1, en el numeral 2.1. “Formato del encabezado”, las “ETIQUETAS” “Codcpt”, “Versión”, “Valortotal” deben ser cambiadas por: “CodCpt”, “Version” y “ValorTotal”, modificando a su vez el esquema del archivo XSD.
- Que el parágrafo 2 del artículo 1.3.12.6. de la Resolución 000227 del 23 de septiembre de 2025, establece que el enajenante de acciones, cuotas o partes de interés social o aportes que no cotizan en la bolsa de valores, de que trata el numeral 19 del artículo 1.3.1.1. de la presente resolución, que no suministre la información de los numerales del 12 al 14 y del 19 al 23 a la persona jurídica obligada a presentar la información señalada en este artículo hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente a la enajenación, estará obligado a enviar la información a la DIAN, con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 2833 y se requiere la información de la fecha de adquisición de las acciones, cuotas o partes de interés social o aportes que no cotizan en la bolsa de valores enajenadas y de la forma de enajenación, para la ejecución de las acciones de fiscalización y la correcta determinación de los tributos, por parte de la Administración Tributaria por lo que debe adicionarse esta información al parágrafo 2 y al anexo técnico del Formato 2833.
 - Que la presente resolución hace necesario modificar los plazos para cumplir con el reporte respecto de los sujetos obligados cuyo último dígito de su NIT termina en los números 1, 2 y 3 por el año 2026.
 - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 32 de la resolución 91 de 2021, el proyecto de resolución se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN del 10 al 16 de abril de 2026 para comentarios y observaciones, incorporándose en la respectiva matriz las respuestas correspondientes, previa a la expedición de este acto administrativo.

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el contenido de las especificaciones técnicas de los formatos 2820, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2833, 2834 y 2835 del artículo 1.3.10.1. de la Resolución 000227 de 2025. Modifíquense los contenidos de las especificaciones técnicas de los formatos 2820, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2833, 2834 y 2835 del artículo 1.3.10.1. de la Resolución 000227 de 2025, los cuales quedarán, así:

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo Resolución 000227 de 2025	Tabla Tipo de Documento
2820	1	Información de enajenación de acciones, cuotas o partes interés o aportes que no cotizan en bolsa.	T3.57	1.3.10.1	1

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000227 del 23 de septiembre 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria".

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo Resolución 000227 de 2025	Tabla Tipo de Documento
2823	1	Información de las resoluciones que dan derecho a ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional. Art. 57-2 inc. 1 E.T.	T3.58	1.3.10.1.	2
2824	1	Información de las resoluciones que dan derecho a ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional. Art. 57-2 inc. 2 E.T.	T3.59	1.3.10.1.	2
2825	1	Información de los Certificados de Inversión o Donación Cinematográfica. Art. 195 Ley 1607/2012.	T3.60	1.3.10.1.	1
2826	1	Información de las certificaciones que dan derecho a descuento sobre el impuesto de renta. Art. 255 E.T.	T3.61	1.3.10.1.	2
2827	1	Información de las resoluciones que dan derecho a descuento tributario. Art. 256 inc. 1 E.T.	T3.62	1.3.10.1.	2
2828	1	Información de las resoluciones que dan derecho a crédito fiscal. Art. 256-1 inc. 1 E.T.	T3.63	1.3.10.1.	2
2829	1	Información de las resoluciones que dan derecho a crédito fiscal. Art. 256-1 inc. 2 E.T.	T3.64	1.3.10.1.	2
2833	1	Información presentada por el enajenante de acciones, cuotas o partes de interés o aportes que no cotizan en bolsa.	T3.65	1.3.10.1.	1
2834	1	Información de las ESAL relacionada con la ejecución del beneficio neto o excedente en periodos mayores a un año.	T3.66	1.3.10.1.	1
2835	1	Información de las ESAL relacionada con la destinación y ejecución del beneficio neto o excedente.	T3.67	1.3.10.1.	1

Artículo 2. Adicionar los numerales 19 y 20 y un inciso al párrafo 2 del artículo 1.3.12.6. de la Resolución 000227 de 2025. Adiciónese los numerales 19 y 20 y un inciso al párrafo 2 del artículo 1.3.12.6. de la Resolución 000227 de 2025, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000227 del 23 de septiembre 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria".

"19. Fecha de adquisición por parte del enajenante de las acciones, cuotas o partes de interés social o aportes enajenados.

20. Forma de enajenación.

La información de los numerales 19 y 20 deberá reportarse de manera obligatoria a partir del año gravable 2027."

Artículo 3. Modificar los anexos 2820, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2833, 2834 y 2835 del numeral 2 del artículo 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025. Modifíquense los anexos 2820, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2833, 2834 y 2835 del numeral 2 del artículo 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, así:

Prefijo	Código	Nombre del anexo o Especificación técnica formato	Versión No.
T3.57	2820	Información de enajenación de acciones, cuotas o partes interés o aportes que no cotizan en bolsa.	1
T3.58	2823	Información de las resoluciones que dan derecho a ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional. Art. 57-2 inc. 1 E.T.	1
T3.59	2824	Información de las resoluciones que dan derecho a ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional. Art. 57-2 inc. 2 E.T.	1
T3.60	2825	Información de los Certificados de Inversión o Donación Cinematográfica. Art. 195 Ley 1607/2012.	1
T3.61	2826	Información de las certificaciones que dan derecho a descuento sobre el impuesto de renta. Art. 255 E.T.	1
T3.62	2827	Información de las resoluciones que dan derecho a descuento tributario. Art. 256 inc. 1 E.T.	1
T3.63	2828	Información de las resoluciones que dan derecho a crédito fiscal. Art. 256-1 inc. 1 E.T.	1
T3.64	2829	Información de las resoluciones que dan derecho a crédito fiscal. Art. 256-1 inc. 2 E.T.	1
T3.65	2833	Información presentada por el enajenante de acciones, cuotas o partes de interés o aportes que no cotizan en bolsa.	1
T3.66	2834	Información de las ESAL relacionada con la ejecución del beneficio neto o excedente en períodos mayores a un año.	1
T3.67	2835	Información de las ESAL relacionada con la destinación y ejecución del beneficio neto o excedente.	1

Artículo 4. Plazos extraordinarios. Para el reporte de la información del año gravable 2025, el plazo previsto en el artículo 1.3.9.1.3. de la Resolución 000227 de 2025 respecto de los Grandes Contribuyentes cuyos últimos dígitos del NIT sean 1, 2 o 3, la fecha máxima de reporte será:

Último dígito del NIT del Gran Contribuyente	Hasta el
1	14 de mayo de 2026
2	15 de mayo de 2026
3	19 de mayo de 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000227 del 23 de septiembre 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria".

Artículo 5. PUBLICAR. la presente Resolución en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

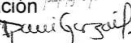
Artículo 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 29 ABR 2026



CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO
Director General

Proyectó: Gélver Orduz Vargas – Coordinación de Pensamiento Estratégico de Fiscalización Tributaria 
Revisaron: Efrén Leonardo Mejía Acosta – Dirección de Gestión de Fiscalización 
Daniela Carolina Garzón Rey – Asesora de la Dirección General 
María Isabel Cruz Montilla – Asesora de la Dirección General 
Aprobaron: David Gustavo Suárez Castellanos – Director de Gestión Estratégica y de Analítica 
Luis Adelmo Plaza Guamanga – Director de Gestión de Fiscalización 
Gustavo Alfredo Peralta Figueredo – Director de Gestión Jurídica 